

# Forma de Calcular la Participación Individual

Monto de la participación a los trabajadores.	\$54,000.00
Número de trabajadores con derecho a participar.	11

Recordemos que la utilidad repartible se divide en dos partes iguales:

- a) El 50% se reparte entre los trabajadores, de acuerdo con el número de días trabajados durante el año.
- b) El otro 50% se reparte en proporción al monto de los salarios devengados por los trabajadores durante el año.

# Forma de Calcular la Participación Individual

	Nombre del trabajador	Días trabajados	Salario anual (\$)
<b>1</b>	Liliana García Estrada	350	25,185.00
<b>2</b>	Olivia Estrada González	325	23,977.50
<b>3</b>	Guillermo Soriano Reyes	340	34,500.00
<b>4</b>	Humberto Guzmán Silva	357	31,895.25
<b>5</b>	Ma. Eugenia Almeida Navarro	365	44,091.00
<b>6</b>	Alonso Téllez Cruz	365	36,742.50
<b>7</b>	Isabel Santillán Neria	300	31,912.50
<b>8</b>	Germán Hernández Gutiérrez	286	34,431.00
<b>9</b>	Olga Pérez Castillo	60	11,885.25
<b>10</b>	Manuel Magaña Vizcaíno	296	26,910.00
<b>11</b>	Patricia Neri López	6	480.00
	<b>TOTALES</b>	<b>3,050</b>	<b>302,010.00</b>

Bajo este referente, para obtener la individualización de la participación en las utilidades, realizaremos la siguiente operación:

# Forma de Calcular la Participación Individual

## 1.Reparto de utilidades por días trabajados

- a) 50% de la utilidad total por repartir se divide entre el total de días laborados por los trabajadores con derecho a participar.

En el presente ejemplo, la cantidad total de reparto de utilidades es de \$54,000.00 de tal suerte que el 50% consiste en la cantidad de \$27,000.00, cantidad que dividimos entre 3,050 días, y

- b) El resultado de esta división, denominado “utilidad por día trabajado”, en el presente ejercicio: (\$8.8524590), se multiplica por los días laborados individualmente, resultando así la participación por días trabajados:

Analicemos el supuesto de la trabajadora Olivia Estrada González:

Participación por días trabajados:  $\$27,000.00/3050: \$8.8524590 \times 325 = \mathbf{\$2,877.05}$

# Forma de Calcular la Participación Individual

## 2. Reparto de utilidades por salario percibido

a) El restante 50% de la cantidad por repartir se divide entre la suma total de los salarios por cuota diaria percibida por los trabajadores con derecho a participar (\$27,000.00 entre \$302,010.00), y

b) El resultado de esta división, “utilidad por peso ganado” en el presente ejercicio: (\$0.0894010), se multiplica por el total del salario percibido individualmente por cada trabajador, resultando así la participación por salario devengado.

Analicemos el supuesto de la trabajadora Olivia Estrada González:

Participación por salario devengado:  $\$27,000.00 / 302,010.00 : \$0.0894010 \times 325$ :  
 $\$23,977.505 = \mathbf{\$2,143.61}$

### 3. Suma de utilidades

Participación por días trabajados \$2,877.05

Participación por salario devengado \$2,143.61

**Utilidad total \$5,020.66**

# Forma de Calcular la Participación Individual

## **REFERENCIAS:**

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

Reparto de utilidades. Manual Laboral y Fiscal. (2014). Servicios de Administración Tributaria. Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
[www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/.../18\\_mdirectorioptu\\_2014.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/.../18_mdirectorioptu_2014.pdf)